



# Resolución Viceministerial

**Nro. 226-2017-VMPCIC-MC**

Lima, **01 DIC. 2017**

**VISTOS**, el escrito presentado por la Municipalidad Distrital de Ichuña; el Informe N° 000312-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 000776-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de





catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;



Que, la Municipalidad Distrital de Ichuña mediante escrito de fecha 5 de julio de 2016, solicitó declarar al *Carnaval de Ichuña* como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 000321-2016/DDC MOQ/MC de fecha 28 de setiembre de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua (en adelante, DDC Moquegua) remitió a la Dirección de Patrimonio Inmaterial la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Ichuña;



Que, mediante Informe N° 000776-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000312-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval de Ichuña*, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua;



Que, las celebraciones del carnaval en Ichuña tienen lugar en el mes de febrero a lo largo de tres días principales: *martes de entrada* o *martes de guerra*, *miércoles de ceniza* y *jueves de despacho*. Uno de los aspectos más notorios del *Carnaval de Ichuña* es su nivel de organización, involucrando a un total de 18 comunidades campesinas, así como varios anexos y centros poblados. Éstas se agrupan en secciones o parcialidades complementarias, divididas según su posición cardinal respecto a la capital del distrito. Por un lado la *sección A* o *Hanansuyo*, correspondiente a la parte de arriba del distrito y, por otro lado, la *sección B* o *Hurinsuyo* correspondiente a la parte baja del mismo. Esta organización social del espacio se mantiene vigente sólo durante el calendario festivo;

Que, la *sección A* agrupa a las comunidades de Crucero, San José de Umalso, Anchallani, Centro Ichuña, Sicuani, Totorani, Calazaya, Corire, Santiago de Chucapaca, Condorani Santa Clara, Chaje, Jucumarine, Jancopujo y Huaychuni. A éstas se suman los anexos de San Pedro San Pablo, Pisqota, Pillconi, Uturuncani e Itapalloni. Por otro lado, la *sección B* agrupa a las comunidades de San Juan de Yanahuara, Santa Cruz de Oyo Oyo, San Juan de Miraflores y Tolapalca (esta última en medio de un conflicto de demarcación territorial con el distrito Mañazo en Puno). A éstas se suman los anexos de Maycunaca, Antajahua, Yanapuquio, Sifincani, Pobaya, Totalaque, Vilachua, Jachavi, Cuchuchuni, Sacamaya, Paltuturi, Vaquería, Paqrapuquio y Calaujata;







# Resolución Viceministerial

**Nro. 226-2017-VMPCIC-MC**

Que, los roles de las autoridades y los pobladores de ambas *secciones* son repartidos de modo simétrico, lo que queda manifiesto en la distribución espacial que asumen los participantes en rituales y actos públicos. Esta distribución asegura la participación de todas las comunidades en un grado equivalente, considerando factores como la distancia de los centros poblados respecto de la capital del distrito. Dicha organización es guiada por un complejo sistema tradicional de cargos escalonados compuestos por los *warayoq* o autoridades de vara y los *alferados* encargados de la fiesta;

Que, los *warayoq* están integrados por un conjunto de 18 hombres, la mitad de ellos perteneciente a la *sección A* y la otra mitad a la *sección B* antes descritas. Éstos son elegidos para el cargo en una reunión que tiene lugar cada tres de noviembre, contando con la presencia del alcalde, gobernador, juez de paz y representantes de las comunidades, quienes llevan a sus respectivos candidatos;

Que, luego de ser elegidos, los *warayoq* juramentan el primero de enero del año siguiente, tomando los siguientes cargos en orden de jerarquía: *Primer comisario, segundo comisario, inspector, primer alguacil, segundo alguacil, tercer alguacil, cuarto alguacil, quinto alguacil y sexto alguacil*. La función de los *warayoq* es servir al pueblo durante las festividades que se realizan a lo largo del año, apoyando a las autoridades locales. Sus múltiples responsabilidades están tipificadas en los denominados *Libro de Consignas*, uno por cada *sección*, que son resguardados por sus respectivos *comisarios*;

Que, una de las principales características que distinguen a los *warayoq* es el *juramento*, una vara de madera de 70 centímetros de largo que simboliza su autoridad ante las comunidades. Al momento de portar las varas los *warayoq* deben seguir una serie de reglas estrictas; por ejemplo, no correr, no caminar por veredas ni desplazarse en vehículos. Estas reglas también reflejan el respeto que se debe guardar hacia el *juramento*, estando prohibido ir al baño llevándolo en las manos, así como dejarlo caer al suelo. Tampoco se podrá portar los *juramentos* al hablar en público, ni antes que salga y después de que se oculte el sol. Por último, ningún juramento deberá ser portado por miembros de la *sección* opuesta. En ese sentido, el uso del *juramento* regula desde el desplazamiento de los *warayoq* hasta el propio desarrollo de los carnavales;

Que, el diseño de la vara permite ver el rango y cargo que ostenta cada *warayoq*, como por ejemplo el número de anillos que estas llevan. Durante las celebraciones de carnaval, los *warayoq* de la *sección A* deben portar el *juramento* a la derecha y los de la *sección B* a la izquierda. Además, las varas de los *comisarios* e *inspectores* son las más elaboradas pues tienen una empuñadura de metal en la parte superior y una punta de metal en la parte inferior, a diferencia de la de los *alguaciles* que no tienen estos detalles;

Que, el sistema tradicional de cargos coexiste con el sistema de autoridades oficiales, generándose relaciones de mutuo respeto y obediencia. Los *warayoq* se dirigen a las autoridades como *kuraqney* o "hermano mayor", mientras que las autoridades se





refieren al *warayoq* como *wawitay*, que quiere decir "hijo" o "hijito". Esta relación también se da entre los *warayoq*. Así, los *comisarios* se dirigen a los *alguaciles* como *wawitay*, y los *alguaciles* a los *comisarios* e *inspectores* como *kuraqney*. Entre pares se utiliza el término *compañero*. Las parejas de los *warayoq* deben seguir el mismo protocolo;

Que, la temporada de carnavales comienza dos semanas antes de los días principales con los *jueves de compadres*, en los que se realiza el *t'inkay* o *t'inkacho* a cargo del jefe de cada familia, en las diversas zonas del distrito. El objetivo de este ritual varía de acuerdo a la ubicación de las familias. Las que se encuentran en la zona del altiplano realizan el *t'inkay* en honor a las divinidades andinas, pidiendo por la salud de sus animales, mientras que las que se encuentran al sur, en las áreas agrícolas, lo realizan en honor a la *Pachamama* para pedir por la fertilidad de la tierra;

Que, una semana antes del carnaval se reúnen las autoridades oficiales y los *warayoq* con sus esposas o algún familiar femenino, en el local de la subprefectura. Esta reunión llamada *inducción*, es dirigida por el subprefecto. La *inducción* sirve para coordinar el desarrollo del carnaval y diversos aspectos del mismo;

Que, el día anterior al *martes de entrada* el *comisario* de la *sección A* entrega los *juramentos* a los *warayoq* de ambas *secciones*. Este acto se realiza en la iglesia de Ichuña, donde fueron depositados los *juramentos* por los *warayoq* del año pasado. Desde ese lugar los *warayoq* parten a pie hacia sus comunidades de origen, retornando al día siguiente acompañados por sus respectivas tropas; conformada por mujeres que danzan al ritmo de la música del carnaval, tocadores, familiares, autoridades y pobladores;

Que, la música que acompaña al *Carnaval de Ichuña* es interpretada por grupos de músicos varones a los que se denomina *tocadores*, quienes ejecutan instrumentos de viento y percusión. Los instrumentos tradicionales son la *caja* o tambor y la *caña* o flauta. El repertorio musical está conformado por una variedad de huaynos que acompañan el desplazamiento de las tropas y de los *warayoq* durante la fiesta. Las mujeres que son parte de las tropas se desplazan en pasacalle, ejecutando pasos de danza que se hacen más vistosos cuando se da el encuentro de tropas de *secciones* opuestas;

Que, el *martes de entrada* marca el inicio del carnaval con la entrada de las tropas de ambas *secciones* a la capital distrital de Ichuña. También es conocido como *martes de guerra*, por ser la fecha en que se produce el enfrentamiento ritual entre las parcialidades. Éste solía incluir el lanzamiento de piedras y frutas como lúcumas o membrillos. Hoy en día ha tomado un carácter simbólico y lúdico con las tropas lanzándose confite;

Que, antes de iniciar el desplazamiento hacia la capital distrital, las comunidades en las que hay presencia de *warayoq* llevan a cabo una serie de actividades. Éstas incluyen el *sahumeo* de sus *juramentos* con incienso al interior de sus viviendas, así como el ritual de la *t'inkay* o el *t'inkacho* donde se pide licencia a las divinidades locales para llevar a cabo una buena celebración de carnavales. Éste suele llevarse a cabo en un local comunal donde confluyen los *warayoq* y las autoridades locales, donde se hace una







# Resolución Viceministerial

**Nro. 226-2017-VMPCIC-MC**

recepción con comida, chicha, coca, gaseosa y licor;

Que, durante su desplazamiento, las tropas son acompañadas por un personaje de carácter lúdico denominado *macho carnavalito* o *carnaval*, hombre enmascarado y ataviado de una *lliclla* en la que lleva los primeros frutos del campo (papa, maíz, habas). Cabe destacar que, la incorporación de este personaje se dio hace unos 20 años, participando tanto en el *martes de entrada* como en el *jueves de carnaval*. No obstante, hoy en día parece sólo hacerse presente en el día de *martes de entrada*;

Que, el *warayoq* de cada comunidad sale acompañado de su tropa para luego, en el trayecto, enfrentarse de forma ritual y unirse a tropas provenientes de comunidades, anexos y centros poblados de su propia *sección*. Así, van confluendo para entrar juntos a la capital distrital. Ya ahí, las tropas de la *sección A* se reúnen en el sector *Jerusalén*; mientras que las tropas de la *sección B* en la zona llamada *Ch'arawayco*. En la entrada del pueblo las tropas de la *sección A* son recibidas por el *primer comisario* de la *sección B*, quien los escolta hacia la iglesia de la capital distrital. Lo mismo sucede con las tropas de la *sección B*, escoltadas por el *primer comisario* de la *sección A*. Durante el trayecto a la iglesia, cada *sección* es dirigida por su respectivo *warayoq*;

Que, al llegar al frontis de la iglesia, los *warayoq* junto a sus esposas piden por la bendición y buena realización de los carnavales. Tras ello, se dirigen junto con sus tropas a la Plaza de Armas, en donde se produce el enfrentamiento ritual entre ambas secciones lanzándose confeti. Luego del momento de juego las tropas eran guiadas por sus *warayoq* a Plaza San Martín, ubicándose a la derecha e izquierda del Juzgado de Paz Letrado de Ichuña, con las autoridades y *notables* del pueblo al centro. No obstante, el incremento en el número de participantes en el carnaval motivó que en los últimos dos años se adopte la costumbre de desplazarse a la denominada Plaza Cívica. Este cambio estaría siendo incorporado en el resto de actividades propias del *Carnaval de Ichuña*;

Que, las autoridades toman la palabra, dando la bienvenida a los presentes y deseando la realización del carnaval. Seguidamente se realiza el *warki t'inkay*, ofrenda dedicada a los jóvenes participantes en el carnaval consistente en jarras de chicha, botellas de licor y pequeñas bolsas con hoja de coca. Siguiendo sus reglas de uso, el *primero comisario* de la *sección A* recoge los *juramentos* de los *warayoq* de ambas secciones antes que se oculte el sol, depositándolos en el local de la subprefectura;

Que, durante el *miércoles de ceniza* se desarrollan dos actividades centrales: la *entrada de los jóvenes* y el *cabildo de las instituciones*. La primera se trata de una actividad incorporada recientemente a la festividad, teniendo como figuras centrales a los *alferados* tanto para varones como mujeres. Aproximadamente a las tres de la mañana, los *alferados* parten hacia el cerro Cruzani acompañados de familiares, amistades y músicos para realizar un ritual en honor a la *Pachamama*, los *Apus* y al patrón de Ichuña, San Ignacio de Loyola, cuyo propósito es propiciar la buena realización de la *entrada de los jóvenes*. Este ritual está a cargo de un *paqo* o *yachaq*. Cerca de las cinco de la mañana se desciende a la loza deportiva de la capital distrital. Aquí, los *alferados* se





reúnen junto con el público asistente para brindar y elegir a los *alferados* del próximo año;

Que, el *cabildo de las instituciones* consiste en visitar las instituciones públicas en la capital distrital. Inicia en el Instituto Tecnológico, por ser la residencia del párroco de Ichuña; luego la Subprefectura de Ichuña, la Municipalidad Distrital de Ichuña, el Juzgado de Paz. Los *warayoq*, las autoridades y el público asistente siguen ese orden respectivo. Los responsables de cada institución pública les ofrecen el *cariño* que es servido por los *inspectores* de ambas secciones; mientras que los *alguaciles* sirven al público asistente. Este evento es enmarcado por la música y el baile de carnavales;

Que, en el día de *jueves carnaval* se realiza la *t'inka de despacho de carnavales* y el *cabildo de tiendas*. La primera da inicio desde tempranas horas de la mañana, con los *warayoq* de cada *sección* instalando sillas y mesas en la Plaza Cívica, así como jarras de chicha, coca, cerveza, gaseosa y licor que se compartirán con las autoridades y el público asistente. Tras el ofrecimiento de la *t'inka*, las autoridades agradecen a los *warayoq* y la a población por participar de la festividad. Seguidamente, los *warayoq* de ambas *secciones*, en compañía de sus tropas, van a la iglesia para agradecer a Dios por el carnaval;

Que, el *cabildo de tiendas* consiste en visitar las tiendas situadas en la capital distrital. Días antes, los *inspectores* de ambas *secciones* visitan cada tienda o negocio para invitarles a formar parte de esta actividad. Los responsables de los negocios que participan ofrecen bebidas a las autoridades, a los *warayoq* y al público asistente. De acuerdo al tipo de negocio, los propietarios de las tiendas regalan artículos al público asistente. El *cabildo de tiendas* termina a altas horas de la noche;

Que, por todo lo expuesto, puede considerarse que la organización del *Carnaval de Ichuña* es, en realidad, la representación de un orden ideal entendido según premisas específicamente andinas como una dualidad de pares opuestos y complementarios, plasmado en este caso al área o microrregión cultural que comprende a las poblaciones del distrito de Ichuña, y en general que tengan a éste como punto de referencia de su propia identidad étnico-cultural;

Que, conjuntamente con las referencias alegadas en el Informe N° 000312-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados del *Carnaval de Ichuña*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al





# Resolución Viceministerial

**Nro. 226-2017-VMPCIC-MC**

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval de Ichuña* de la provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, por ser una manifestación cultural que enlaza a las comunidades, anexos y centros poblados del distrito de Ichuña, fortaleciendo la identidad local y generando un espacio de comunicación entre generaciones, siendo el complejo sistema de cargos que componen los *warayoq* lo que constituye uno de los aspectos más significativos de esta festividad.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) conjuntamente con el Informe N° 000312-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000312-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y a la Municipalidad Distrital de Ichuña, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales